



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 027 -2016- MDMM

Mariano Melgar,

06 SEP 2016

VISTO:

Con Informe N° 074-2016-GAT-MDMM, la Gerencia de Administración Tributaria remite el informe N°217-HFG-GAT-MDMM, del Abogado I de la Gerencia de Administración Tributaria propone la nulidad de Oficio de la Resolución de Gerencia de Administración Tributaria N°216-2016-GAT-MDMM, por no ser competente dicha gerencia para resolver solicitudes de exoneración de conformidad con el Art. 9° inc. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Y CONSIDERANDO:

Qué; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Qué; el artículo 202.1 de la Ley N° 27444, establece que "en cualquiera de los casos enumerados en el Artículo 10, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público". Remitidos al artículo 10 de la misma Ley aparece que son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes: 1. La contravención a la Constitución, a las Leyes o a las normas reglamentarias; 2. El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto al que se refiere el artículo 14; 3. Los actos expresos o los que resulten como consecuencia de la aprobación automática o por silencio administrativo positivo, por los que se adquiere facultades, o derechos, cuando son contrarios al ordenamiento jurídico, o cuando no se cumplen con los requisitos, documentación o trámites esenciales para su adquisición; y 4. Los actos administrativos que sean constitutivos de infracción penal, o que se dicten como consecuencia de la misma".

Qué; asimismo, de conformidad con el numeral 11.3 del artículo 11° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 señala que "La resolución que declara la nulidad, además dispondrá lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad del emisor del acto inválido".

Qué; de acuerdo al Principio de Impulso de Oficio regulado en el numeral 1.3 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 "Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias".





Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 027 -2016- MDMM

Qué; el artículo 145 de la precitada Ley establece "La autoridad competente, aun sin pedido de parte, debe promover toda actuación que fuese necesaria para su tramitación, superar cualquier obstáculo que se oponga a regular tramitación del procedimiento, determinar la norma aplicable al caso aún cuando no haya sido invocada o fuere errónea la cita legal; así como evitar el entorpecimiento o demora a causa de diligencias innecesarias o meramente formales, adoptando las medidas oportunas para eliminar cualquier irregularidad producida".

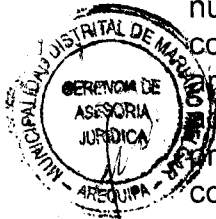
Qué; de la base legal, se desprende que corresponde a la autoridad administrativa impulsar, dirigir y ordenar cualquier procedimiento sometido a su competencia, con la finalidad de esclarecer las cuestiones involucradas, satisfacer el interés público inherente, promoviendo la eficacia de la dinámica del procedimiento a su cargo, cumpliendo con la legalidad del mismo.

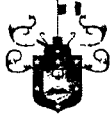
Qué; del Informe N° 074-2016-GAT-MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria y de los actuados se desprende que ha existido la transgresión de la norma en el acto administrativo, lo cual constituye causal de nulidad al amparo del numeral 1, del artículo 10 de la Ley N° 27444, es decir por la contravención de los numerales 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar y el artículo 3 de la mencionada ley; en cuanto, al órgano competente para emitir el acto administrativo antes indicado, considerando que en el presente procedimiento ha sido resuelto por la Gerencia de Administración Tributaria, corresponden declarar la nulidad a la alcaldía, en atención a lo dispuesto en el numeral 202.2 de la Ley N° 27444; disponiéndose que se retrotraiga los actuados al momento del vicio; correspondiendo remitir los mismos a la Gerencia de Administración Tributaria, a fin de que se realice un nuevo pronunciamiento respecto del Expediente N° 4590-2016 y conforme a lo establecido en el Artículo 9°, inciso 9, sea puesto en consideración del Concejo Municipal.

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Procedimiento Administrativo General, delegación de facultades realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 264 y 268-2016-MDMM, Dictamen Legal N° 332-2016-GAJ-MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO de la Resolución de Gerencia de Administración Tributaria N° 216-2016-GAT-MDMM, de fecha 12-05-2016, y todos los actos que de ella se desprendan; debiendo retrotraerse los actuados al momento del vicio; EN CONSECUENCIA, remitir los mismos a la Gerencia de Administración Tributaria, a fin de que realice un nuevo pronunciamiento respecto del Expediente N° 4590-2016 y conforme a lo





Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°027-2016- MDMM

establecido en el artículo 9° inciso 9, sea puesto en consideración del Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER las acciones administrativas disciplinarias que correspondan en contra de la Gerente de Administración Tributaria y los que resulten responsables puesto que indujeron a error a la administración.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Administración Tributaria y demás instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
Abg. Benito Borja Rodríguez
Gerente Municipal